



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Ordenanza Regional

Nº 004-2015-GRA/CR

Huaraz, 10 de Junio del 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

POR CUANTO:
EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH;

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Ancash, llevada a cabo en la Ciudad de Huaraz, el día Miércoles 10 de Junio del 2015, el Oficio Nº 147-2015-REGION ANCASH-GGR/GRPPAT, de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ancash, para "Aprobar el Proyecto de Ordenanza Regional que Aprueba el Inicio del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2016 del Gobierno Regional de Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 27680 y Ley Nº 30305, dispositivo que es concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

Que, los artículos 188º y 192º de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 35º de la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Asimismo, establece que los Gobiernos tienen la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas de los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional; asimismo en su artículo 21°, literal "p", numeral 1. Establece que es atribución del Presidente Regional presentar ante el Consejo Regional el Plan de Desarrollo Regional Concertado; y en su artículo 32°, señala que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Mediano y Largo Plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, por disposición de la Ley N° 27293, se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinado a inversiones que guarden concordancia con el plan de desarrollo concertado y el presupuesto participativo;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Ley N° 29298 se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, que cada instancia del proceso distrital, provincial y regional formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas. Correspondiendo al Gobierno Regional organizar los mecanismos de Coordinación y consistencia presupuestal en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, así como procurando economías de escala, concertación de esfuerzos y coordinación de recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y derogan el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que establecen los lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del proceso participativo;

Que, la Gerencia General del Gobierno Regional de Ancash mediante el Oficio N° 147-2015-REGION ANCASH-GGR/GRPPAT, de fecha 12 de Mayo del 2015, remite el Proyecto de inicio del proceso de Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal N° 2016 del Gobierno Regional de Ancash; asimismo solicita, al Consejero Delegado que traslade a la Comisión de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante el Oficio N° 04-2015-GRA/PPAT el Presidente de la Comisión de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash presenta a la Secretaria del Consejo Regional el Dictamen N° 02-2015-GRA/CE-CPPAT-C, mediante la cual se apruebe la propuesta de la Ordenanza Regional, que dispone: Aprobar el Inicio del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año 2016;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, de fecha 10 de Junio de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias

HA DADO LA ORDENANZA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE DA INICIO AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016.

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR INICIO al Proceso del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2016, del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento General para el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo Ancash 2016, cuyo anexo adjunto constituye parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico del Gobierno Regional de Ancash, responsable de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo del 2016, el mismo que será aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- El proceso del Presupuesto Participativo estará bajo la supervisión de la Comisión de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash, el cual dará cuenta de los avances de este, ante el Consejo Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- ELEVAR copia de la presente Ordenanza Regional, a las instancias que conforman el Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO.- VIGENCIA, la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de mayor circulación de la Región Ancash y/o en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER la publicación del contenido de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación de la Región Ancash y/o en el Diario Oficial "El Peruano"; así como, su Publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

Comuníquese, al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Ancash para su promulgación.



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL**

**Angel Janwillen Durán León
CONSEJERO DELEGADO**

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLA.

Dado en la sede central del Gobierno Regional de Ancash, a los 10 días del mes de Junio del año Dos Mil Quince.

**GOBERNADOR REGIONAL
ANCASH**

17

**REGLAMENTO DE PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016 DEL GOBIERNO
REGIONAL DE ANCASH**

I. DEFINICION

El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Correspondiendo al Gobierno Regional organizar los mecanismos de Coordinación y consistencia presupuestal en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno (distrital y provincial), así como procurando economías de escala, concertación de esfuerzos y coordinación de recursos.

II. OBJETO

Regular el proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, estableciendo las disposiciones y procedimientos a seguir a fin de asegurar un efectivo proceso de programación participativa del presupuesto de inversión en el Gobierno Regional de Ancash.

III. FINALIDAD

Recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad civil, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas.

BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
 - Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
 - Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
 - Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
 - Ley N° 27245 – Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
 - Ley N° 27293 - Sistema Nacional de Inversión Pública.
 - Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
 - Ley N° 29298 – Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo. Artículos 4°, 5°, 6° y 7°.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Decreto Supremo N°142-2009-EF, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, y derogan el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que establecen los lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del proceso participativo.



V. ALCANCE

El presente reglamento será de aplicación obligatoria para Consejo de Coordinación Regional, Consejo Regional, Representantes de la Sociedad Civil y Representantes del Gobierno Regional y Nacional que desarrollen acciones en el ámbito de la Región Ancash identificados para este propósito.

VI. OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos:

- a) Mejorar la eficiencia y eficacia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertado y los Planes Sectoriales y Nacionales, para el logro de resultados, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, concertación y paz en la sociedad.
- b) Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo humano.
- c) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad, introduciendo formalmente en el ámbito de la gestión pública una nueva forma de comprender y ejercer la ciudadanía en el marco de un ejercicio creativo y complementario de mecanismos de democracia directa y democracia representativa que genera compromisos y responsabilidades compartidas.

- d) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.

Determinar los proyectos de Impacto Regional, debiendo tener en cuenta que el monto total del proyecto no sea menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (3'000,000.00); que su alcance sea pluriprovincial, establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF.

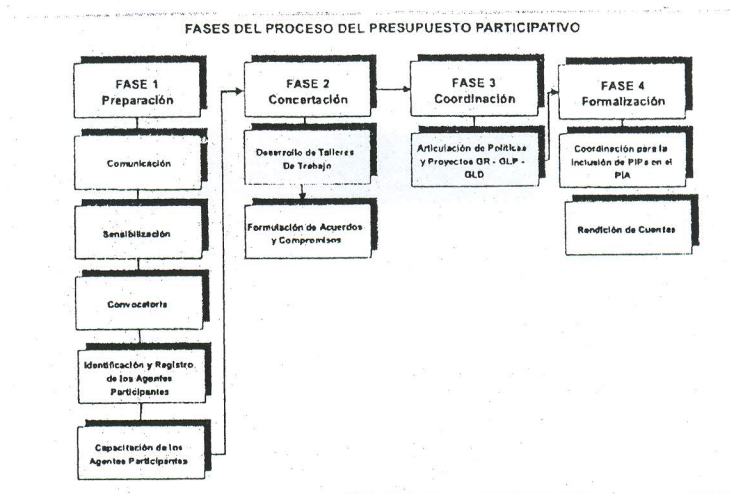
- f) Fijar prioridades en la inversión pública, estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; así como garantizar la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada, en el ejercicio fiscal actual y en los siguientes, según corresponda.

Reforzar el seguimiento, control, vigilancia de la ejecución del presupuesto y fiscalización de la gestión, fortaleciendo las capacidades regionales y locales para fines del proceso participativo y vigilancia ciudadana.

- h) Lograr una mayor efectividad en la gestión, relacionando los resultados con los productos, así como las acciones y medios necesarios para su ejecución, de tal forma que los proyectos que se prioricen en el proceso participativo garanticen mejoras en la calidad de vida de la población, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo regional.



VII. FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO



7.1. PREPARACION

7.1.1. Ordenanza Regional que da inicio al Proceso del Presupuesto Participativo 2016

Ordenanza Regional dando inicio al Proceso del Presupuesto Participativo de año Fiscal 2016, aprobando el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Ancash.

7.1.2. Convocatoria del Proceso del Presupuesto Participativo 2016.

Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada, el Gobierno Regional, difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso de Identificación de Agentes Participantes en el marco del proceso del presupuesto participativo con la finalidad de promover una mayor participación concertada de la Sociedad Civil organizada. Además, publicara en la página web: www.regionancash.gob.pe.

Así mismo mediante documentos hará de conocimiento de las municipalidades provinciales sobre la Ordenanza de inicio del Proceso del Presupuesto Participativo

Identificación de los Agentes Participantes.

El Gobierno Regional, mediante el presente reglamento dispone las medidas necesarias para el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes, particularmente de aquellos que representan a la Sociedad Civil Organizada y promoviendo la de grupos vulnerables que sufren las consecuencias de la pobreza.

7.1.3.1. Del Alcance

Se encuentran sujetos al presente reglamento, los representantes del Consejo de Coordinación Regional, del Consejo Regional, Universidades, Colegios Profesionales, la Sociedad Civil a través de organizaciones sociales de base territorial o temática, así como organismos e instituciones privadas dentro del ámbito regional, además de los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollen acciones en el ámbito de la región, provincia o distrito y designados para tales fines.

7.1.3.2 De la Duración

La representatividad de los agentes participantes definidos en el ítem anterior, tiene vigencia hasta cuando se culmine el Proceso Participativo del año lectivo correspondiente, con excepción de los Comités de Vigilancia y Control que establece la norma.

7.1.3.3 De los Objetivos

- Identificar y registrar a los agentes participantes del ámbito de jurisdicción del Gobierno Regional de Ancash, para su participación en el Proceso de Presupuesto Participativo.
- Lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil Organizada.

7.1.3.4. De los Agentes Participantes

Son todos aquellos que participan con voz y/o voto en la capacitación, discusión y toma de decisiones en los talleres del Presupuesto.

Participación con voz y voto

1. Los miembros del Consejo de Coordinación Regional.
2. Los miembros del Consejo Regional.
3. Los Gobiernos locales provinciales y Distritales.
4. Representantes de la Sociedad Civil.
 - Representantes de las organizaciones sociales de base territorial o temática.
 - Representantes de organismos e instituciones privadas.
5. Organismos No Gubernamentales.
6. Representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la región.

Participan con voz

El Equipo Técnico, que tiene como responsabilidad brindar soporte técnico durante el proceso, el cual está conformado por funcionarios y servidores del Gobierno Regional y/o Local, instituciones públicas y privadas, así como por profesionales de la Sociedad Civil con experiencia en procesos participativos. Los mismos que serán designados por Resolución Gerencial General Regional y deberá estar presidido por un representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

7.1.3.5. Requisitos para ser Agentes Participantes

De las Autoridades Elegidas

Alcaldes provinciales y distritales reconocidos por el Jurado Nacional de Elecciones.

De las Organizaciones Sociales de Base

- Acreditación suscrita por el representante Legal de la Organización a la que pertenece.
- Fotocopia del documento nacional de identificación del representante acreditado.



De las Entidades Públicas Regionales y Nacionales, Organizaciones No Gubernamentales, Colegios Profesionales, Universidades, etc.

La acreditación mediante comunicación oficial, firmada por el Titular de la entidad a la que corresponda.

7.1.3.6. De la Inscripción

El proceso de Inscripción se inicia con la presentación de su documentación de acreditación y copia del documento de identidad (D.N.I.) el cual se realiza en la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial, Sub Región Conchucos Alto, Sub Región Conchucos Bajo y Sub Región Pacífico del Gobierno Regional de Ancash. El Gobierno Regional de Ancash para tal efecto, abrirá un Libro de registro, en el cual se anotarán las inscripciones que satisfagan los requisitos exigidos en el Artículo precedente.

El Gobierno Regional efectuará la publicación de los Agentes Participantes hábiles para el Proceso del Presupuesto Participativo 2016, en la página web: www.regionancash.gob.pe.

7.1.3.7. Derechos de los Agentes Participantes

- Participar activamente en el taller de identificación y priorización con voz y voto.
- Que sus propuestas deben ser tomadas en cuenta, siempre y cuando estas guarden relación y coherencia con el Plan de Desarrollo Regional Concertado,
- Competencias del Gobierno Regional y Lineamientos de Política Regional.

7.1.3.8. De los Talleres

- El taller de capacitación se realizarán en forma descentralizada, para facilitar la participación de los Agentes Participantes en el Callejón de los Conchucos (Huari), Callejón de Huaylas (Huaraz) y la Sub Región Pacífico (Chimbote).
- El taller identificación y priorización se realizarán en la ciudad de Huaraz

7.1.3.9. Obligaciones de los Agentes Participantes

- La asistencia al taller de capacitación en cualquier de sedes programadas. Estas sesiones estarán organizadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Equipo Técnico.
- La asistencia al taller de identificación y priorización.
- Cada Agente Participante registrará su asistencia en el libro acondicionado para ese fin.
- En el taller los agentes participantes deberán identificarse mediante el documento oficial de identificación emitido.
- La responsabilidad de su asistencia a los diferentes actos organizados es personal, no pudiendo delegar a ninguna otra persona.
- Respetar los lineamientos los talleres, los cuales serán establecidos al inicio de los mismos.



- Los participantes que incumplan con las disposiciones del presente Reglamento, se harán acreedores a una suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.

7.1.4. Equipo Técnico

7.1.4.1. Conformación del Equipo Técnico

1. El Equipo Técnico será aprobado mediante Resolución Gerencial Regional que precisa quienes conforman y sus responsabilidades que corresponda.
2. El Equipo Técnico podrá ser integrado por funcionarios y servidores del Gobierno Regional y/o Local, instituciones públicas y privadas, así como por profesionales de la Sociedad Civil con experiencia en procesos participativos.
3. Los integrantes del Equipo Técnico deberán tener todas las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias, para asistir a las reuniones de trabajo que le sea convocado.
4. Los miembros del Equipo Técnico que injustificadamente no asistan a dos reuniones consecutivas, serán separados y no podrán participar como tal en los sucesivos procesos; Complementariamente se harán acreedores a las responsabilidades administrativas que corresponda.

7.1.4.2. Funciones del Equipo Técnico

- a. Capacitar a los agentes participantes.
- b. Elaborar el reglamento para la elección del Comité de Vigilancia y Control.
- c. Brinda apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- d. Prepara la información y materiales de trabajo para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- e. Desarrolla la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponda al ámbito de competencia del nivel de gobierno y a los estándares técnicos del SNIP, cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.
- f. Prepara y presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- g. Informa a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- h. Sistematiza la información y elabora los instrumentos normativos y técnicos que requiera el caso.
- i. Brindar soporte técnico y facilitación en el desarrollo del Presupuesto Participativo.
- j. Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas.
- k. Diseñar las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes.
- l. Consolidar y sistematizar los resultados de los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo.



7.2. CONCERTACION

7.2.1. Taller de Capacitación, Rendición de Cuentas, Plan de Desarrollo Regional Concertado e Identificación y Priorización de Problemas.

Este taller servirá para presentar un informe de Rendición de Cuentas sobre los avances de la gestión, presentación del Plan de Desarrollo Concertado y la priorización de Problemas:

1. Rendición de Cuentas

En esta etapa del taller, el Presidente Regional o quien este delegue, informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior, sobre lo siguiente:

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados, de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privados, participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio fiscal.
- Informe respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

2. Plan de Desarrollo Concertado

Es el momento en el cual el la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial presenta la visión, objetivos estratégicos, problemática y otros elementos importantes contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado.

Adicionalmente, el Presidente del Gobierno Regional o quien este delegue informa el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo, después de deducir los compromisos correspondientes a los proyectos en ejecución, la operación y mantenimiento de los proyectos culminados, los recursos para los Programas Estratégicos, obras de prevención de desastres, proyectos de inversión a ser ejecutados en el marco de una emergencia para mitigar los efectos dañinos de un fenómeno natural o antrópico de gran magnitud o por peligro inminente de su ocurrencia declarado por el organismo público técnico – científico competente; proyectos de inversión destinados a la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura pública dañada; la contrapartida de proyectos de inversión que se financian mediante operaciones oficiales de crédito y el Plan de Estímulo Económico, entre otros.

En este mismo espacio, el Presidente Regional o quien este delegue, según corresponda; concordante al Plan de Desarrollo Concertado, propone una cartera de proyectos que cuenten con estudios de pre inversión y que cumplan los requisitos de ser proyectos de Impacto Regional.

3. Priorización de Problemas

Esta etapa del evento, tiene como objetivo primordial la de identificar, plantear y priorizar los principales problemas que afectan a la población del departamento, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado, los problemas fundamentales son planteados identificando las carencias o necesidades básicas de la población, con la finalidad de que los proyectos priorizados respondan mejor a la realidad regional de acuerdo a las potencialidades que al no ser identificadas y explotadas se constituyen en una limitación para el desarrollo. Los problemas y potencialidades priorizados deben estar vinculados a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

Entiéndase por problema a una situación o una característica que afecta directa o indirectamente a un grupo objetivo.



Se inicia con la presentación del diagnóstico de los principales problemas identificados, el que deberá ser enriquecido con las opiniones de los Agentes Participantes.

Luego los agentes participantes deberán priorizar los problemas identificados. Se propone utilizar los siguientes criterios:

- Impacto del Problema.- Ámbito territorial al que afecta el problema.
- Población Afectada.- Niveles de pobreza, vulnerabilidad, u otros.
- Plan de Desarrollo Regional Concertado.- Los problemas a resolver deben promover el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PDRC.

7.2.2. Taller de Identificación y Priorización de Proyectos.

7.2.2.1. Identificación de Proyectos

Sobre la base de los problemas priorizados, los Agentes Participantes, públicos o privados, presentarán propuestas de proyectos, como alternativas de solución, los mismos que deberán considerar tres aspectos fundamentales:

- Los proyectos propuestos deberán estar enmarcados en el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ancash (2008 – 2021).
- Los proyectos deberán ser de competencia regional, en concordancia con el Decreto Supremo N° 097-2009-EF.
- Los proyectos deberán ser viables técnica, económicamente y/o socialmente.



7.2.2.2. Priorización de Proyectos

En base a los criterios de priorización definidos en el anexo N° 01, se calificarán las propuestas de Inversión Pública, con cuyos resultados se establecerá un orden de prioridad del mismo.



Los agentes participantes luego de la identificación de proyectos procederán a calificar los mismos en base a los criterios de priorización, estableciendo un orden de prioridad a cada proyecto, el mismo que se deberá respetar y constara en el acta a levantarse en dicha reunión, firmado por todos los presentes.

De acuerdo a los resultados de la discusión y priorización de proyectos, el equipo técnico elaborará las fichas técnicas de cada proyecto, que contendrá como mínimo la siguiente información:

- ❖ Una descripción de la incidencia del problema priorizado en el ámbito territorial en donde se propone ejecutar el proyecto o acción y la sustentación de cómo el proyecto o acción contribuye a su solución.
- ❖ Las características de la población beneficiaria: nivel de pobreza, situación de vulnerabilidad, ubicación.
- ❖ El monto total del proyecto, especificando el cofinanciamiento público o privado y fuente de financiamiento; en el caso que genere costos de operación y mantenimiento se debe indicar quien será responsable de asumir dichos costos en el futuro.

7.3. FORMALIZACION

7.3.1. Evaluación Técnica de Prioridades.

Es realizada por el Equipo Técnico y comprende la evaluación y desarrollo técnico y financiero de las propuestas de alternativas de acción resultantes de los Talleres de Trabajo y de las alternativas que sobre ellas sugiera el propio Equipo Técnico, tendientes a resolver los problemas identificados o al aprovechamiento de las potencialidades encontradas en el diagnóstico.

La evaluación y desarrollo financiero de las propuestas se realiza teniendo en cuenta los recursos específicos determinados para la atención de acciones resultantes del proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para la atención de las necesidades.

7.3.2. Formalización de los Acuerdos

Los resultados del proceso participativo consolidados por el Equipo Técnico, incluyendo la evaluación y el desarrollo técnico y financiero de las propuestas, son presentados al Consejo Regional para su discusión, consideración, modificación y aprobación final de sus acuerdos.

Formalizado el acuerdo y aprobado el presupuestos participativos por el Consejo Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional, el Presidente Regional dispondrá su publicación en los medios de comunicación masiva de su localidad o región.

Copia del documento que formaliza los acuerdos y del documento que aprueba el Presupuesto Participativo se remiten a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



7.3.3. Comité de Vigilancia

7.3.3.1. Conformación Comité de Vigilancia y Control

- a. El comité de Vigilancia y Control, será conformada una vez se haya culminado con la formalización de acuerdos.
- b. El número mínimo de personas que la integran el Comité de Vigilancia y Control es de cinco (05) personas, las cuales serán elegidos en el taller de identificación y priorización, para un periodo de dos años cuya labor culminará en diciembre del año siguiente.
- c. En un año coexistirán dos Comités de Vigilancia y Control. Aquel conformado para el año en curso y el año siguiente; y el otro que continúa vigilando por segundo año el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo del año anterior.



7.3.3.2. Funciones del Comité de Vigilancia y Control

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso participativo según los principios establecidos en este reglamento.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura.
- Vigilar que el Gobierno Regional cuente con un cronograma aprobado de ejecución de proyectos, correspondiente al proceso participativo, a fin de facilitar la vigilancia.

ANEXO Nº 01

CRITERIOS DE PRIORIZACION

CRITERIOS	DESARROLLO SOCIAL		DESARROLLO ECONOMICO		DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE CAPACIDADES		RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE		
	Guarda consistencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado	NO	SI	Guarda consistencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado	NO	SI	Guarda consistencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado	NO	SI
PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO	Se excluye del Proceso	Continúa en el proceso de priorización	Se excluye del Proceso	Continúa en el proceso de priorización	Se excluye del Proceso	Continúa en el proceso de priorización	Se excluye del Proceso	Continúa en el proceso de priorización	
	X	POCO 10 Ptos. REGULAR 20 Ptos. MUCHO 30 Ptos.	X	POCO 10 Ptos. REGULAR 20 Ptos. MUCHO 30 Ptos.	X	POCO 10 Ptos. REGULAR 20 Ptos. MUCHO 30 Ptos.	X	POCO 10 Ptos. REGULAR 20 Ptos. MUCHO 30 Ptos.	Se enmarca en las competencias del Gobierno Regional de Ancash
COMPETENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	
	Se excluye del Proceso	Continúa en el proceso de priorización	Se excluye del Proceso	Continúa en el proceso de priorización	Se excluye del Proceso	Continúa en el proceso de priorización	Se excluye del Proceso	Continúa en el proceso de priorización	Se enmarca en las competencias del Gobierno Regional de Ancash
POBLACION BENEFICIADA	Población de la jurisdicción que se verá beneficiada.		Población de la jurisdicción que se verá beneficiada.		Población de la jurisdicción que se verá beneficiada.		Población de la jurisdicción que se verá beneficiada.		
	HASTA 100 0 Ptos.	100 - 500 25 Ptos.	500 - 1000 25 Ptos.	1000 a Mas 45 Ptos.	HASTA 100 0 Ptos.	100 - 500 25 Ptos.	500 - 1000 25 Ptos.	1000 a Mas 45 Ptos.	HASTA 100 0 Ptos.
NIVELES DE POBREZA	Favorece directamente a la población en extrema pobreza o a grupos vulnerables (niños, madres gestantes, ancianos, personas con discapacidad, afectados por violencia política, comunidades nativas.)		Favorece directamente a la población en extrema pobreza o a grupos vulnerables (niños, madres gestantes, ancianos, personas con discapacidad, afectados por violencia política, comunidades nativas.)		Favorece directamente a la población en extrema pobreza o a grupos vulnerables (niños, madres gestantes, ancianos, personas con discapacidad, afectados por violencia política, comunidades nativas.)		Favorece directamente a la población en extrema pobreza o a grupos vulnerables (niños, madres gestantes, ancianos, personas con discapacidad, afectados por violencia política, comunidades nativas.)		
	NO POBRE 10 pto	POBREZA 20 pto	POBREZA EXTREMA 40 pto	POBREZA EXTREMA 40 pto	NO POBRE 10 pto	POBREZA 20 pto	POBREZA EXTREMA 40 pto	POBREZA EXTREMA 40 pto	
NIVEL DE ESTUDIO	NIVEL DE ESTUDIO		NIVEL DE ESTUDIO		NIVEL DE ESTUDIO		NIVEL DE ESTUDIO		
	IDEA 0 Ptos.	PERFIL ELAB. 15 Ptos.	PERFIL VIABLE 30 Ptos.	EXP. TEC. 45 Ptos.	IDEA 0 Ptos.	PERFIL ELAB. 15 Ptos.	PERFIL VIABLE 30 Ptos.	EXP. TEC. 45 Ptos.	
CANTIDAD DE GOBIERNOS LOCALES BENEFICIADOS	GOBIERNOS LOCALES		GOBIERNOS LOCALES		GOBIERNOS LOCALES		GOBIERNOS LOCALES		
	1 GL 5	2 GL 20	3 GL 30	4 - MAS 40	1 GL 5	2 GL 20	3 GL 30	4 - MAS 40	

